



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N° 490



BUENOS AIRES, - 4 NOV 2009

VISTO el expediente N° 3793/08 (8 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, Sede Central, solicita autorización para la creación y el funcionamiento del Proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE conforme a la Resolución del Rector N° 015/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE para el que requiere el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y dio su opinión un experto en la materia.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

490



UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 281 del 9 de diciembre de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 532/02 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

54
[Firma manuscrita]
219



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE, conducente al título de ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE, según plan de estudios y demás requisitos académicos de la respectiva carrera obrante como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE a dictarse bajo la modalidad presencial en la sede del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 281 del 9 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

53
48
1
9

RESOLUCION N° 490

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

490



ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, Sede Central

TÍTULO: ESPECIALISTA EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DEL DEPORTE

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría o título equivalente, debidamente certificado obtenido en Universidades Públicas y Privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Módulos	Dedicación	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	---------	------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1.1	Módulo I: Cuestiones y Aspectos Relevantes del Abordaje Interdisciplinario de la Medicina, Traumatología y Kinesiología del Deporte.	Anual	210	-
1.1.a	▪ Parte A – Traumatología y Rehabilitación Deportiva			
1.1.b	▪ Parte B – Medicina Deportiva			

SEGUNDO AÑO

2.1	Seminarios Específicos de Rehabilitación Deportiva	Anual	210	1.1
2.1.a	▪ Técnicas Manuales Aplicadas a la Patología Deportiva			
2.1.b	▪ Fisioterapia Aplicada al Deporte			
2.1.c	▪ Técnicas de Estabilización Articular			
2.1.d	▪ Evaluaciones Morfofuncionales en el Deporte			
2.2	▪ Seminario de Metodología de la Investigación	Anual	80	1.1

Su
 PP



Ministerio de Educación

490



Cód.	Módulos	Dedicación	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	---------	------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO (Un semestre)

3.1	Módulo II: Pasantías en Centros Especializados	Semestral	200	2.1
3.1.a	Centro de Práctica I			
3.1.b	Centro de Práctica II			
3.1.c	Centro de Práctica III			
3.1.d	Centro de Práctica IV			
3.1.e	Centro de Práctica V	Semestral	50	2.1 - 2.2
3.2	Taller de Trabajo Final			

4.1	Trabajo Final	-	-	1.1 - 2.1 - 2.2 - 3.1 - 3.2
-----	---------------	---	---	-----------------------------------

CARGA HORARIA TOTAL: 750 HORAS

su ABD.

AP

Handwritten signatures and initials